



¿QUÉ ES EL PADRÓN?

Es el Registro administrativo donde figuran tod@s l@s vecin@s que viven o residen habitualmente en el municipio. Según la Ley toda persona que viva en España tiene la obligación de empadronarse donde resida, es un trámite gratuito y muy sencillo y que nos da la condición de vecin@s y de derechos y deberes cívicos. Éste Registro permite a las distintas Administraciones la asignación de recursos, servicios y permite conocer cuáles son las necesidades reales que hay que atender, y así planificar bien las inversiones y programas que se ponen en marcha. Este Registro es la base sobre la que el Estado decide la inversión económica pública en un municipio:

1. Infraestructuras (carreteras, accesos, puentes, parques)
2. Sanidad (hospitales, residencias de 3ª edad, ambulatorios, médicos y enfermeros), tarjeta sanitaria.
3. Limpieza (camiones, contenedores).
4. Educación (guarderías, colegios, institutos, maestros y profesores).
5. Deportes (dotación de instalaciones deportivas).
6. Cultura (teatros, eventos, actividades).
7. Seguridad Ciudadana (policía local, guardia civil, policía nacional, bomberos, protección civil)
8. Transporte público (autobuses, futuro tren de cercanías, taxis)

Si tod@s figuramos en el Padrón contribuimos a mejorar la calidad de los servicios municipales y evitar el cambio de categoría del municipio, ya que al bajar de 5.000 habitantes se pone en riesgo la financiación de determinadas prestaciones públicas, que tenemos puestas en marcha y que podríamos dejar de tener. Por ello, con esta campaña **queremos concienciar a tod@s l@s residentes de la importancia de inscribirse en el Padrón, que no solo tendrán beneficios a nivel individual sino para el conjunto del municipio**, un gesto de solidaridad que sin duda contribuirá a mejorar Villanueva del Río y Minas. Todos los datos personales son objeto de protección y quedan amparados por la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (L.O. 15/1999 de 13 de Diciembre)

VENTAJAS PARA TI

- Tener **acceso a las prestaciones y ayudas sociales**
- **Tener acceso y asesoramiento gratuito** de los Servicios Sociales. Ayuda a domicilio y Asesoramiento Jurídico.
- Participar/**Acceder en programas de empleo y ofertas de trabajo.**
- **Acceso a la Escuela Infantil, Colegio, Instituto, así como becas** en Educación no obligatoria.
- **Votar** en el municipio.
- **Beneficios en aquellas tasas que contemplen bonificaciones** por empadronamiento.
- **Asegura la asistencia sanitaria.**
- **Acceso a la vivienda de promoción pública**
- **Actualización de expedientes y tramitaciones de pensiones no contributivas, salario social, fondo social asistencial...**

VENTAJA PARA TODOS/AS

- El número de vecin@s es fundamental para la solicitud a la Administración Estatal, Autonómica y Provincial, de cualquier recurso o servicio; ya que a mayor número de habitantes empadronados mayores servicios en todas las áreas como educación, sanidad, transportes, incluso el mantenimiento de servicios como Instituto, Escuela Infantil, Ambulatorios, Servicios Sociales, etc.
- Mayores ingresos por parte de la Administración Estatal, Autonómica y Provincial.
- Mantenimiento de servicios y acceso a más ayudas.

¿QUÉ TENGO QUE HACER PARA EMPADRONARME?

Para empadronarse y/o empadronar a tu familia debes ir al Ayuntamiento:
Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas
C/ Juan Gómez Torga, nº 10-12

Horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Documentación que hay que presentar:

- Solicitud de alta cumplimentada y firmada
- D.N.I
- Documento acreditativo de tenencia de vivienda (escritura, contrato de arrendamiento o autorización del propietario para residir en la misma)
- En el caso de menores , además de lo anterior, si se empadrona con uno sólo de los progenitores, autorización firmada y fotocopia del DNI del progenitor. Si existe separación o divorcio original de la Resolución donde se concede la custodia. En el caso de Tutela, adopción o acogimiento, Resolución Judicial. Y Libro de Familia
- La personas Extranjeras **NO COMUNITARIAS, SIN AUTORIZACION DE RESIDENCIA PERMANENTE**, deben renovar cada dos años.

**¡EMPADRÓNATE,
QUEREMOS
AVANZAR CONTIGO!**

